

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de Julio 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.572/2017.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Decreto Alcaldicio N° 852/2017, de fecha 03 de Marzo de 2017, mediante el cual se aprobó anexo de contrato en calidad de plazo fijo a don Miguel Ángel Vergara Villalón; Decreto Alcaldicio N° 852/2017, de fecha 03 de Marzo de 2017, mediante el cual se aprobó anexo de contrato en calidad de plazo fijo a don Marcos Alexis Rojas Tapia; Decreto Alcaldicio N° 670/2017, de fecha 23 de febrero de 2017, mediante el cual se aprobó anexo de contrato en calidad de indefinido a doña Rosa Emilia Becerra Robledo; Notificaciones practicadas a esta Municipalidad, comunicando la decisión de los trabajadores antes señalados de renunciar voluntariamente a sus labores, a partir de las fechas indicadas en cada una de ellas; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, la **Renuncia Voluntaria**.



DECRETO:

1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo a plazo fijo e indefinido, en su caso, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los trabajadores que a continuación se indican, y el cese de los trabajos de éstos prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", según las variables que se señalan:

Nombre	RUT	Función	Fecha en que se hace efectiva la Renuncia
Miguel Angel Vergara Villalón	[REDACTED]	Sereno	02 de Mayo de 2017
Marcos Alexis Rojas Tapia	[REDACTED]	Sereno	05 de Mayo de 2017
Rosa Emilia Becerra Robledo	[REDACTED]	Auxiliar de Servicios Menores	30 de Junio de 2017

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a los trabajadores, las sumas que a continuación se indican de acuerdo al detalle por Trabajador, todo por concepto de feriado legal y proporcional:

Nombre	RUT	Monto
Miguel Angel Vergara Villalón	07.969.083-K	\$84.074.-
Marcos Alexis Rojas Tapia	15.015.070-1	\$70.196.-
Rosa Emilia Becerra Robledo	09.288.495-3	\$43.672.-

3.- Impútese los gastos según corresponda, a las siguientes cuentas:

-Cuenta N° 114.05.01, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación Vigente.

-Cuenta N° 215.21.03.004.000.000, Remuneraciones Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación Vigente.

4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pdv

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal